

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

NOTA Aclaratoria del Acuerdo que modifica el Anexo Único del diverso por el que el Consejo de Salubridad General declara la obligatoriedad de los Esquemas de Manejo Integral de Cuidados Paliativos, así como los procesos señalados en la Guía del Manejo Integral de Cuidados Paliativos, publicado el 26 de diciembre de 2014, que fue publicado el 14 de agosto de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

NOTA ACLARATORIA DEL ACUERDO QUE MODIFICA EL ANEXO ÚNICO DEL DIVERSO POR EL QUE EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL DECLARA LA OBLIGATORIEDAD DE LOS ESQUEMAS DE MANEJO INTEGRAL DE CUIDADOS PALIATIVOS, ASÍ COMO LOS PROCESOS SEÑALADOS EN LA GUÍA DEL MANEJO INTEGRAL DE CUIDADOS PALIATIVOS, PUBLICADO EL 26 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE AGOSTO DE 2018.

DICE:

EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO PARTICIPANTE

...

Dra. Elizabeth Araceli Arteaga Lara	Petróleos Mexicanos
-------------------------------------	---------------------

DEBE DECIR:

EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO PARTICIPANTE

...

Dra. Elizabeth Araceli Arteaga Labra	Petróleos Mexicanos
---	---------------------

DICE:

EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO PARTICIPANTE

...

Dra. Beatriz Elena Dorsey Rivera	Secretaría de Salud de la Ciudad de México
----------------------------------	--

DEBE DECIR:

EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO PARTICIPANTE

...

Dra. Beatriz Elena Dorsey Rivera	Secretaría de Salud del Estado de México
----------------------------------	---

DICE:

5.5 El Recetario de Estupefacientes.

El 14 de octubre del mismo año, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las “Reglas generales para la tramitación electrónica de permisos para el uso de recetarios especiales con código de barras para medicamentos de la fracción I del artículo 226 de la Ley General de Salud”; y en complemento de información, se anexa a esta Guía, la Guía para Comercialización de Medicamentos Controlados en Farmacias, emitida por la COFEPRIS.

DEBE DECIR:

5.5 El Recetario de Estupefacientes.

El 14 de octubre del mismo año, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las “Reglas generales para la tramitación electrónica de permisos para el uso de recetarios especiales con código de barras para medicamentos de la fracción I del artículo 226 de la Ley General de Salud”; y en complemento de información **está la** Guía para Comercialización de Medicamentos Controlados en Farmacias, emitida por la COFEPRIS.

México, Ciudad de México, a 31 de agosto de 2018.- De conformidad con el artículo 6o. y 11 fracción XVII del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General, firma en suplencia por ausencia del Dr. José Ramón Narro Robles, Presidente del Consejo de Salubridad General, en su calidad de Secretario del Consejo de Salubridad General, **Jesús Ancer Rodríguez.**- Rúbrica.